



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 006-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANCRIBIR:

“CAUSA No. 006-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2015.- Las 15h30.- Agréguese al expediente: i. El memorando No. 026-2015-OM-SG-TCE, suscrito por el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el que se remite un ejemplar del diario LA HORA, del 29 de abril de 2015, el cual contiene el extracto de citación correspondiente a la causa No. 006-2015-TCE.ii. El escrito presentado ante la Secretaría Relatora de este Despacho, el día 27 de abril de 2015, a las 15h56, por parte del licenciado Jorge Clemente Velasco Haro, Director de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral, junto con sus anexos, mediante el que solicita el diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento prevista para el **miércoles 06 de mayo de 2015 a las 15h00. VISTOS.- a)** Mediante auto de 14 de abril de 2015.- Las 10h30.-, se admitió a trámite la causa No. 006-2015-TCE, y, en lo principal se señaló para el día jueves 23 de abril de 2015 a las 11h00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** De la razón de citación suscrita por el señor Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador de este Tribunal, se encuentra que el señor Rodrigo Rafael Jácome Rojas, en calidad de Responsable del Manejo Económico del Partido Sociedad Patriótica-Listas 3, no ha sido citado, por cuanto no se ha podido dar con su domicilio ni residencia. **c)** Con auto de 22 de abril de 2015, y ante la imposibilidad de realizar la citación al presunto infractor señor Rodrigo Rafael Jácome Rojas, se solicita realizar a través de Secretaría General de este Tribunal el trámite correspondiente para realizar la citación por la prensa del referido ciudadano, de conformidad al artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, fijando para el día **miércoles 06 de mayo de 2015 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en las calles Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y en tal virtud, se realizó la citación al señor Rodrigo Rafael Jácome Rojas a través del diario LA HORA, de fecha 29 de abril de 2015. Según lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia *“Las audiencias se realizarán en el lugar, día y hora señalados, pero las juezas y jueces tendrán la facultad de suspenderlas, únicamente por caso fortuito o fuerza mayor (...) en caso de suspenderse la Audiencia, se señalará nuevo día y hora para su realización.”*; en tal virtud, y de la imposibilidad física del peticionario en asistir el día y hora fijado para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y siendo éste el caso para que proceda la suspensión señalada en la ley, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone: **PRIMERO.-** Se fija como nueva fecha y hora el día **lunes 11 de mayo de 2015, a las 15h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en las instalaciones de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral ubicadas en las calles Las Provincias y San Miguel Esquina, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. **SEGUNDO.-** Notifíquese al presunto infractor, señor Rodrigo Rafael Jácome Rojas, en calidad de Responsable del Manejo Económico del Partido Sociedad Patriótica-Listas 3, en virtud de que no ha señalado su domicilio para ser notificado en las carteleras de la Delegación

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de Consejo Nacional Electoral; del Consejo Nacional Electoral, y, del Tribunal Contencioso Electoral, **TERCERO.**- La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, a los artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; **CUARTO.**- Se le hace conocer al presunto infractor que le asisten los derechos y garantías señalados en la Constitución de la República del Ecuador, tal y como se determinó en el auto anterior. **QUINTO.**- Notifíquese con el contenido del presente auto: **a)** Al denunciante, licenciado Jorge Clemente Velasco Haro, Director Provincial de la Delegación de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral, en los domicilios señalados para tal efecto. **b)** Al señor Coordinador de la Defensoría Pública asignado a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que designe una defensora o defensor pública/o, que comparezca y asuma la defensa del presunto infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para esta nueva fecha y hora. Oficiese, así mismo, con el contenido del presente auto, al señor Defensor Público General para los fines legales pertinentes. **c)** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003. **SEXTO.**- Oficiese al señor Director de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral a fin de solicitar las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la nueva fecha y hora señalada. **SÉPTIMO.**- Actúe la Dra. Andreina Pinzón Alejandro, en calidad de Secretaria Relatora (e) del Despacho. **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web –cartelera virtual institucional y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, del Consejo Nacional Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** f) Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.”**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)



Justicia que garantiza democracia